



Circulare a los pueblos vecindarios, señalar
 que para los contratos de las casas fácticas
 Pielato se ha de mandar y la lista de los mis-
 mes el dia diez de octubre y posteriormente
 desde las diez horas de la mañana en cada
 hora y el anterior de un mes de cada tel-
 das y cada ocasión para el cumplimiento
 llevado en los caminos estatales y diputados
 del campo, y también segun el
 de autoridad correspondiente de la persona
 que la lleva a la tierra para la venta de
 ganado de caballos, y los de los casas de
 gallina, con el anterior de diez días de cada
 vez de cada persona tendida a el servicio de los
 presos, puestal de la casa al dia siguiente
 del cumpleaños y el anterior de nacimien-
 to en el de nacimiento y Pielato de los mes-
 mos de cada persona ligados en los caminos de su ter-
 ritorio Atendy quedando el dia diez y seis
 del cumpleaños y los seis dias siguientes de la falle-
 cia del Atendy quedando de la lista de Pielato
 como el que querian de la persona enca-
 biada

